



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

84

BUENOS AIRES, 27 NOV 2017

VISTO la Ley N° 26 727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 83 de fecha 19 de octubre del 2017, y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución citada en el Visto la Comisión Nacional de Trabajo Agrario determinó las remuneraciones mínimas del personal que se desempeña en explotaciones agrarias de manera permanente y continua, en el ámbito de todo el país

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales ante la Comisión Nacional de Trabajo Agrario en cuanto a la fijación una suma no remunerativa de carácter extraordinario de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2 500) para los trabajadores incluidos en la Resolución CNTA N° 83/17, debe procederse a su determinación

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26 727

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Fijase una asignación extraordinaria de carácter no remunerativo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2 500), para los trabajadores que se



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

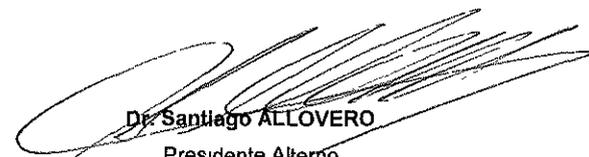
84

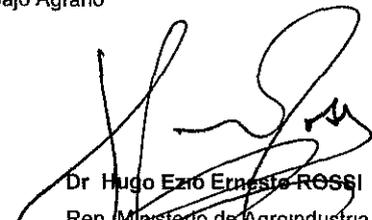
desempeñan en las distintas categorías establecidas en la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 83 de fecha 19 de octubre de 2017, en el ámbito de todo el país, la cual se abonará en un único pago con fecha 20 de diciembre de 2017

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

RESOLUCIÓN C N T A N° 84

  
Dra. Silvia Julia SQUIRE  
Presidenta  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

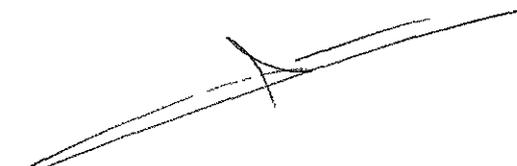
  
Dr. Santiago ALLOVERO  
Presidente Alterno  
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

  
Dr. Hugo Ezio Ernesto ROSSI  
Rep. Ministerio de Agroindustria

  
Dr. Diego JUEZ  
Rep. CONINAGRO

  
Dr. Alberto Francisco FROLA  
Rep. Confederaciones Rurales Argentinas

  
Sr. Pablo Miguel ANSALONI  
Representante UATRE

  
Sr. Jorge Alberto HERRERA  
Representante UATRE